

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 15 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 129-2024-OGAF/MDSJL e Informe N° 134-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1298-OA-OGAF/MDSJL e Informe N° 1318-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 2308-2024-MDSJL/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 563-2024-MDSJL-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 446-2024/MDSJL-OGAF-OT de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 209-2024-MDSJL/GDA-SAV de la Subgerencia de Áreas Verdes, el Informe N° 1294-2024-MDSJL/OGAF-OA de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 0815-2024-MDSJL/GDU-SOP e Informe N° 0837-2024-MDSJL/GDU-SOP, de la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe Legal N° 260-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 19.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Informe N° 1298-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, complementada con Informe N° 1318-2024-OA-OGAF/MDSJL, se solicita inclusión al PAC, de siete (07) procedimientos, los cuales se detalla a continuación:

1. Que, mediante Memorándum N° 2308-2024-MDSJL/OGAF-ORH, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la contratación del **"Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos – SCTR Salud y Pensión, y Seguro de Vida Ley para los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 009961-2024 con CCP SIAF 10254 por el importe de **S/ 70,000.00** y la previsión presupuestal por el importe de **S/940,809.57** para el año 2025.
2. Que, mediante Informe N° 563-2024-MDSJL-OGAF-ORH, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita servicios de **"Exámenes Médicos Ocupacionales"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 009754 -2024 con CCP SIAF 10053 por el importe de **S/ 158,414.58**.
3. Que, mediante Informe N° 446-2024/MDSJL-OGAF-OT, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina de Tesorería, solicita el **"Servicio y Monitoreo en Recojo de Caudales de la Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 009837-2024 por el importe de **S/ 16,541.69** y la Previsión Presupuestal por el importe de **S/181,958.55** para el ejercicio fiscal 2025.
4. Que, mediante Informe N° 209-2024-MDSJL/GDA-SAV, de fecha 31 de julio 2024, la Subgerencia de Áreas Verdes, solicita la **"La Adquisición de Materiales e Insumos para la Recuperación y Mantenimiento de los Espacios Públicos, de los Parques, de los Jardines y Áreas Verdes Situados en el Distrito, Actividad Propia de la Subgerencia de Áreas Verdes"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 009786 -2024 con CCP SIAF 10083 por el importe de **S/ 747,670.00**.
5. Que, mediante Informe N° 1294-2024-MDSJL/OGAF-OA, de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la contratación **"Servicio de Seguro Multirriesgo 3d (Deshonestidad, Destrucción, Desaparición) TREC y Vehículos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho"**, la misma que cuenta con certificación de Crédito Presupuestario N° 010064-2024 con CPP SIAF 10422 por el importe de **S/ 4,000.00** y la Previsión Presupuestal por el importe de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

S/ 2,786,767.93 (S/ 1,391,383.96 para el año 2025 y S/ 1,395,383.97 para el año 2026).

6. Que, mediante Informe N° 815-2024-MDSJL/GDU-SOP, la Subgerencia e Obras Públicas solicita la ejecución del proyecto: **"Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Parque la Concordia de la Urb. Las Flores de Centro Poblado Comuna 4, Distrito de San Juan de Lurigancho de la Provincia de Lima del Departamento de Lima"** CUI N° 2635949, el mismo que cuenta con Previsión Presupuestal N° 018-2024, por el importe total de **S/ 4,770,298.54**.
7. Que, mediante Informe N° 837-2024-MDSJL/GDU-SOP, la Subgerencia e Obras Públicas solicita la ejecución de la IOARR: **"Renovación de Calzada; en el(la) Av. Cantoral (Tramo Alameda de la Amistad – Av. Principal) Comuna 15 Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia Lima, Departamento Lima"** CUI N° 2660127, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 10478, por el importe total de **S/ 2,058,405.17**.

Que, mediante Informe N° 129-2024-OGAF/MDSJL e Informe N° 134-2024-OGAF/MDSJL, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 1298-OA-OGAF/MDSJL e Informe N° 1318-2024-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N° 260-2024-MDSJL/OGAJ, y:

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 07 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 19 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.



SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

